

Conassif y SUGEF aprueban cambios reglamentarios en materia de crédito

Se estima que aproximadamente 63.000 deudores podrían beneficiarse como parte de estas medidas

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) el pasado lunes 29 de julio, aprobó una serie de ajustes normativos que contribuirán a mejorar las condiciones crediticias de una parte importante de los deudores del sistema financiero, y eventualmente a que las entidades financieras puedan generar opciones de crédito a personas que podrían estar siendo excluidas por su historial crediticio.

Las reformas aprobadas se refieren a disposiciones sobre indicadores de morosidad y comportamiento de pago histórico (CPH), y forman parte de un proceso que el Conassif inició desde el año pasado con el objetivo de mantener la estabilidad del sistema financiero en medio de la realidad económica, crediticia y financiera del país.

Según Luis Carlos Delgado, Presidente del Conassif, *“las medidas anteriores reflejan la visión de las autoridades de regulación y supervisión de ajustar la normativa y sus procesos cuando cambian las circunstancias y la realidad económica del país, sin poner en riesgo la solidez y estabilidad del sistema financiero”*.

En el caso de los indicadores de morosidad, a partir de este mes se establecerán distintos límites reglamentarios para el indicador de morosidad por tipo de cartera, puntualmente: i) minorista (incluye vivienda residencial y banca para el desarrollo, entre otros), hasta 5,0%; ii) diversificada, hasta 4,0%; y iii) empresarial, hasta 3,0%.

Asimismo, en los primeros 10 días hábiles de este mes se estará eliminando el que los deudores pasen directamente a la peor calificación de CPH, es decir, CPH nivel tres, por el hecho de que al menos una operación crediticia (mayor a 25 mil colones) haya sido declarada incobrable por una entidad. Se estima que aproximadamente 63.000 deudores puedan beneficiarse al pasar de CPH tres a CPH dos o uno, mejorando así su capacidad de solicitar créditos por la mejora en el comportamiento de pago histórico.

Las anteriores medidas se complementan con otra que empezó a regir el 1 de julio pasado, respecto a las operaciones crediticias especiales (deterioradas), la cual amplió la posibilidad futura de reembolso o recuperación de créditos, mediante la admisión excepcional y por un periodo determinado (12 meses), de que los deudores puedan modificar (hasta 2 veces) las condiciones de los créditos, sin experimentar un deterioro.

Para Bernardo Alfaro, Superintendente General de Entidades Financieras, *“es importante que los deudores de las entidades financieras se acerquen a estas con el fin de conocer de qué manera dichas medidas le beneficiarán e impactarán en sus créditos actuales o futuros”*.

Para más información favor consultar en www.conassif.fi.cr o www.sugef.fi.cr